



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jesús María, 12 de diciembre del 2023

RESOLUCION N° 000317-2023-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción de la organización política denominada "ALIANZA NACIONAL DE TRABAJADORES AGRICULTORES UNIVERSITARIOS RESERVISTAS Y OBREROS" presentada el 11 de enero de 2023 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, por el ciudadano Rubén Ramos Zapana, Personero Legal Titular de la citada organización política y la Resolución N° 223-2023-JNE emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDOS

El ciudadano Rubén Ramos Zapana, Personero Legal Titular de la organización política "ALIANZA NACIONAL DE TRABAJADORES AGRICULTORES UNIVERSITARIOS RESERVISTAS Y OBREROS", con escrito presentado el 11 de enero de 2023 ante la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) solicitó la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP), así como, el artículo 32° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 325-2019-JNE, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Marco Antonio Vizcarra Alegría.
Secretario Nacional General: Rubén Ramos Zapana.
Secretario Nacional de Difusión, Prensa y Propaganda: José Luis Flores Castañeda.
Secretario Nacional de Economía: Walter Ramos Zapana.
Secretario Nacional de Educación, Cultura, Innovación y Tecnología: Julio Ricardo Mendoza Hildebrandt.
Secretario Nacional de Ética y Disciplina: Tomás Alberto Soldevilla Guerra.
Secretario Nacional de la Juventud: Miguel Ángel Onofre Bermúdez.
Secretaría Nacional de la Mujer: Carola Huamán Palante.
Secretario Nacional de Organización: José Alberto Godoy Tueros.
Secretaría Nacional de Organizaciones Civiles y Populares: Diana Gutiérrez Najarro.
Secretario Nacional de Planeamiento y Plan de Gobierno: Raúl Huamán Ranilla.
Secretaría Nacional de Política e Ideología: Edgar Timoteo Quispe Condori.
Secretaría Nacional de Redes Sociales: Rosmary Martha Añasco Zapana.
Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales: Alexi Avilez Gutiérrez.
Secretaría Nacional de Reservistas y Movilización: Javier Sulca Cáceres.

Comité Electoral Nacional

Presidente: Américo Augusto Prieto Barrera.
Secretario: Edgar Timoteo Quispe Condori.
Vocal: Rosmary Martha Añasco Zapana.
Miembro Suplente: Efraín Yulino Cueva Medrano.
Miembro Suplente: Edgar Quispe Castro.
Miembro Suplente: Nanci Tenorio Acuña.

Tribunal de Ética y Disciplina Nacional:

Presidente: Justo Lucas Álvarez Sánchez.
Secretario: Walter Ramos Zapana.
Vocal: Pedro Patiño Arotoma.
Miembro Suplente: José Alberto Godoy Tueros.
Miembro Suplente: Camilo Oswaldo Hidalgo Quezada.
Miembro Suplente: William Fernando Macedo Huertas.

Nombre del Apoderado: Justo Lucas Álvarez Sánchez.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Rubén Ramos Zapana.
Personero Legal Alterno: Américo Augusto Prieto Barrera.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: José Enrique Valdez Ormachea.
Personero Técnico Alterno: Edgar Quispe Castro.

Nombre del Representante Legal: Rubén Ramos Zapana.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Nacional Titular: Guillermina Senobia Beingolea Chuctaya.
Tesorero Nacional Suplente: Nanci Tenorio Acuña.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 345-2019-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimo para inscribir un partido político era de 24,800.

Como resultado de la presentación de entregas sucesivas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo como resultado la suma de 21,343 afiliados conforme fue informado a través de los Oficios N° 122-2023/DRE/RENIEC y N° 338-2023/DRE/RENIEC, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgaron 21,077 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político "ALIANZA NACIONAL DE TRABAJADORES AGRICULTORES UNIVERSITARIOS RESERVISTAS Y OBREROS" se ha determinado que este cuenta al momento de su constitución con 26,611 afiliados; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente link:

<https://srop.jne.gov.pe/Documentos/2934/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con cien (100) comités provinciales ubicados en veinticuatro (24) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 115-2023/DRE/RENIEC y N° 339-2023/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en el Informe N° 008-2023-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	57	JR. LORETO N° 921
AMAZONAS	LUYA	LUYA	50	JR. JOSÉ GALVEZ N° 274
ANCASH	AJJA	AJJA	62	JR. SAN MARTÍN N° 603
ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	60	JR. ALFONSO UGARTE N° 731
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	51	JR. COMERCIO N° 358

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	51	JR. FITZCARRALD S/N
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	53	AV. CENTENARIO N° 868
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	53	CALLE CASMA N° 216
ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	57	PSJE. 02 DE MAYO N° 268, PUEBLO LIBRE
ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	60	CALLE 4 MZ. F-2 LOTE 10
APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	57	AV. ELÍAS N° 120
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	58	AV. PERÚ N° 941
APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	63	FRENTE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA
APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	70	JR. MARISCAL CÁCERES N° 441
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	70	JR. AYACUCHO N° 503
AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	65	CALLE CONSUELO N° 118
AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	57	CERCADO DE AREQUIPA
AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	54	AV. MARISCAL CASTILLA N° 431
AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	55	CALLE JOSÉ ANTONIO DE SUCRE N° 902
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	55	PROLONGACIÓN ALTO DE LA VIRGEN N° 1125
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	52	AV. PEDRO CRISÓLOGO CÁRDENAS S/N
AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	56	JR. 3 MÁSCARAS N° 237
AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	52	AV. SAN MARTÍN N° 534
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	51	JR. MARÍA PARADO DE BELLIDO N° 405
AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	54	JR. CASTILLO S/N
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	51	AV. APOSTOL SANTIAGO N° 572
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	59	BARRIO ATAPILLO
CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	52	JR. ALFONSO UGARTE S/N
CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	51	AV. QATUN YLLU S/N BARRIO ALTO PERÚ (A MEDIA CUADRA DEL MERCADO MODELO)
CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	51	JR. JEQUETEPEQUE N° 701 - 2DO PISO
CAJAMARCA	JAEN	JAEN	53	JR. DOS DE MAYO N° 1338 - 2DO PISO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	58	CALLE LOS CLAVES N° 117
CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	57	JR. SAN MARTÍN N° 115
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	64	CALLE AMÉRICA N° 110 URB. MONTEERRICO
CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	59	JR. MIGUEL GRAU N° 354
CUSCO	CANCHIS	SICUANI	62	JR. TÚPAC AMARU N° 514
CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	58	JR. ALFONSO UGARTE N° 185
CUSCO	CUSCO	CUSCO	56	JR. RAMÓN CASTILLA N° 781
CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	58	AV. INDEPENDENCIA N° 164
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	58	CALLE BOLIVAR N° 501
CUSCO	PARURO	PARURO	61	APU AYUDA MUTUA, CALLE INTIKILLA I-4-10 (FRENTE A LA CANCHA SINTÉTICA)
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	58	CALLE SAN PEDRO N° 310
CUSCO	QUISPICANCHIS	URCOS	58	PROLONGACIÓN EDGAR LA TORRE S/N
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	57	AV. MARISCAL SUCRE N° 400
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	56	PLAZA DE ARMAS CARRETERA AMANU N° 124
HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	54	AV. TENIENTE EDUARDO MENDOZA ASTETE H-26
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	66	JR. MANUEL P. FERNANDEZ N° 231 - CERCADO DE HUANCVELICA
ICA	ICA	ICA	58	JR. SUCRE N° 678
ICA	NAZCA	NAZCA	53	JR. PROVINCIAS N° 123
ICA	PISCO	PISCO	54	AV. AMÉRICA N° 125
JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	63	CALLE PISCO N° 224
JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	50	CALLE LOS JARDINES MZ. G LOTE 1
JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	53	PSJE. LOS TULIPANES MZ. A LOTE 18
JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	58	AV. CIRCUNVALACIÓN N° 532
JUNÍN	JAUJA	JAUJA	55	JR. DEMETRIO MARAVÍ N° 292
JUNÍN	SATIPO	SATIPO	54	BARRIO DE CARMEN ALTO
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	57	JR. BOLOGNESI N° 1038
LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	59	JR. CUZCO N° 166
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	58	PROLONGACIÓN ACOLLA N° 180
LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	58	JR. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 864
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	57	CALLE BUENOS AIRES MZ. 52 LOTE 3 PREDIO-005
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	54	CALLE TACNA N° 753 - 2 P
LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	62	MZ. E LOTE 9 URB. UPAO II
LIMA	HUARAL	HUARAL	76	AV. 28 DE JULIO S/N CUADRA 2 SECTOR SANTA CLARA - VIRU PUEBLO
LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	59	CALLE LOS ÁLAMOS MZ. O LOTE 6
LIMA	LIMA	LIMA	64	JR. PROGRESO N° 112 - 3ER PISO (A MEDIA CUADRA DEL MERCADO CENTRAL)
LIMA	YAUYOS	YAUYOS	54	AV. MARISCAL BENAVIDES N° 615
LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	71	CALLE DERECHA N° 586
LORETO	LORETO	NAUTA	50	CALLE PANAMERICANA NORTE N° 1270
LORETO	MAYNAS	IQUITOS	64	JR. QUILCA N° 262 OFICINA 303 CERCADO DE LIMA
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	50	PLAZA JORGE CHAVEZ S/N
MOQUEGUA	ILO	ILO	68	CALLE ANGAMOS N° 720 INTERIOR A
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	55	AV. 28 DE JULIO MZ. LL LOTE 07
PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	57	JR. JOSÉ GALVEZ N° 1570
PASCO	PASCO	TICLACAYAN	59	JR. CAJAMARCA CON PROLONGACIÓN PARDO DE MIGUEL EN UPIS SANTOS KAWAY KOMORI MZ. A LOTE 01
PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	54	PAMPA INALAMBRICA I-6 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	60	PSJE. ALFONSO UGARTE MZ. N LOTE 15
PIURA	PIURA	PIURA	61	JR. ALFREDO FREY S/N
PUNO	CARABAYA	MACUSANI	53	JR. YAULI N° 135
PUNO	CHUCUITO	JULI	52	CALLE PASAJE S/N - JIVAJE C.H.
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	57	JR. LIBERTAD N° 1039 - CHULUCANAS
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	52	AAHH OLLANTA HUMALA MZ. N3 LOTE 15
PUNO	LAMPA	LAMPA	51	JR. PUNO N° 122
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	57	JR. LIMA N° 233
				JR. AREQUIPA N° 219
				PSJE. TÚPAC AMARU N° 106
				JR. ALFONSO UGARTE N° 558
				JR. HUASCAR N° 495

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
PUNO	MOHO	MOHO	55	JR. COMERCIO S/N
PUNO	PUNO	PUNO	64	AV. EL SOL N° 879
PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	88	JR. 2 DE MAYO N° 644
PUNO	SANDIA	SANDIA	50	JR. RAYMONDI N° 103
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	51	JR. BOLOGNESI N° 428
SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	53	JR. PEDRO VILLACORTA N° 314 - BARRIO DE PISHUAYA
SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	50	JR. DOS DE MAYO N° 121
SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	62	JR. INDEPENDENCIA N° 187
SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	55	JR. SAN MARTÍN N° 816
SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	58	JR. MAYNAS N° 262
TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	53	ASOCIACIÓN VIVIENDA NUEVA TACNA VIÑANI III ETAPA MZ. 402 LOTE 12 - AV. LOS MOLLES
TACNA	TARATA	TARATA	58	CALLE TACNA N° 11 (INTERSECCIÓN CON AV. 28 DE AGOSTO, PLAZA BENEDICTA FRANCO)
TUMBES	TUMBES	TUMBES	58	MZ. L LOTE 11 AAHH LOS JARDINES
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	57	JR. LIBERTAD N° 270
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	56	JR. REVOLUCIÓN N° 132 PUCALLPA
UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	55	JR. LAMAS N° 353

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:
https://srop.jne.gov.pe/Documentos/2934/Estatutos/Estatuto_2023-08-03.pdf

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:
https://srop.jne.gov.pe/Documentos/2934/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2023-08-03.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales, Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 26 de agosto de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, respecto de la cual se formuló una (01) tacha, las misma que fue declarada infundada mediante la Resolución N° 276-2023-DNROP/JNE.

En este extremo, es preciso señalar que dicha resolución fue apelada y luego confirmada por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones mediante la Resolución N° 223-2023-JNE, en la que se dispuso: *"Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don Oscar Alberto Balladares de la Piniella; en consecuencia, CONFIRMAR la Resolución N.° 000276-2023-DNROP/JNE, del 13 de setiembre de 2023, emitida por la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, que declaró infundada la tacha formulada en contra de la inscripción de la organización política, en proceso de inscripción, Alianza Nacional de Trabajadores Agricultores Universitarios Reservistas y Obreros"*.

En ese orden de ideas, es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político "ALIANZA NACIONAL DE TRABAJADORES AGRICULTORES UNIVERSITARIOS RESERVISTAS Y OBREROS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 42 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

ARTÍCULO TERCERO. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: Rubén Ramos Zapana y Américo Augusto Prieto Barrera, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gov.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: DRPEADJ



002-2252932-1



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-AGN – PRIMERA CONVOCATORIA “DISPOSICIÓN FINAL DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS PARA ELIMINACIÓN”

OBJETIVO:

Subasta Pública de disposición final de documentos declarados innecesarios, autorizados para eliminación de las entidades de la administración pública.

MODALIDAD:

Con intervención de martillero, sobre cerrado y a viva voz.

ETAPAS	PERIODO/HORA	LUGAR Y HORA O MEDIO DE DIFUSIÓN
Publicación de Convocatoria	17 de enero de 2024	Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Archivo General de la Nación.
Distribución de las Bases	18 al 22 de enero de 2024 de 09:00 horas a 16:00 horas.	Pago en Caja de la Sede Edificio Crillón - Nicolás de Piérola N° 589 (Piso 18) – El Cercado de Lima Costo de Bases: S/ 3.00 Soles. Medio de Pago: Depósito o transferencia Bancaria Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 00-000-281786 a nombre del AGN. CCI N° 0180000000028178604
Registro de postores	18 al 22 de enero de 2024 de 09 horas a 16:45 horas	Registro: presentar Formato Anexo N° 01, 02 y 03, por Mesa de Partes Digital del AGN y recibo de pago, https://mesadepartes.agn.gov.pe:8171/
Verificación de muestras de papel	18 al 22 de enero de 2024 de 09 horas a 16:00 horas	Muestras: Calle Isla Hawái N° 180 - Pueblo Libre (Altura Cdra. 5 y 6 de la Av. Bolívar).
Acto Público y adjudicación.	23 de enero de 2024 - hora:11.00 horas	Av. Rodríguez de Mendoza N° 153 Pueblo Libr (Auditorio). Con la Participación del Martillero Público hábil, quien se encargará de llevar a cabo el proceso. Solo se permitirá el ingreso a la Subasta, a los postores que presenten la garantía del 30% establecido en la presente bases.
Cancelación del precio de venta.	23 al 26 de enero de 2024 de 09:00 a 16:00 horas.	Depósito o transferencia Bancaria Banco de la Nación Cuenta Corriente 00-000-281786 CCI N° 0180000000028178604 Pago en Caja de la Sede Edificio Crillón - Nicolás de Piérola N° 589 (Piso 18) – El Cercado de Lima.
Entrega al postor ganador, de los documentos declarados innecesarios	24 enero. 2024 al 15 de febrero de 2024 (previa cancelación del 100%)	El recojo de los documentos se realiza en las mismas instituciones. La Dirección de Archivo Intermedio del AGN realizará las coordinaciones con las entidades. Posterior al plazo límite deberá pagar una penalidad de 0.2% por día de demora del precio total subastado.

LIDIA VENTURA CONTRERAS
Presidenta
Comisión de Disposición Final de Documentos
Autorizados para Eliminación

005-2253298-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2023, se acordó por unanimidad la reducción del capital social de **THUNDERBIRD FIESTA CASINO - BENAVIDES S.A.C.** ("La Sociedad"), identificada con RUC No. 20516403811, a efectos de restablecer el equilibrio patrimonial, bajo la modalidad de amortización de acciones para la asunción de pérdidas acumuladas negativas.

En tal sentido, el capital social de la Sociedad se reduce de la suma de S/ 53'984,715.00 a la nueva suma de S/ 7,984,715.00 afectando de manera inequitativa a los accionistas.

Se publica el presente aviso en cumplimiento con lo establecido por el Art. 217° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Lima, 27 de diciembre del 2023.

THUNDERBIRD FIESTA CASINO - BENAVIDES S.A.C.
LA GERENCIA GENERAL
IAN LESKOVSEK KINZEL
Gerente General

002-2251272-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2023, se acordó por unanimidad la reducción del capital social de **INTERSTATE GAMING DEL PERÚ S.A.C.** ("La Sociedad"), identificada con RUC No. 20463564621, a efectos de restablecer el equilibrio patrimonial, bajo la modalidad de amortización de acciones para la asunción de pérdidas acumuladas negativas.

En tal sentido, el capital social de la Sociedad se reduce de la suma de S/ 3,825,969.00 a la nueva suma de S/ 1,925,969.00 afectando de manera inequitativa a los accionistas.

Se publica el presente aviso en cumplimiento con lo establecido por el Art. 217° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Lima, 27 de diciembre del 2023.

INTERSTATE GAMING DEL PERÚ S.A.C.
LA GERENCIA GENERAL
IAN LESKOVSEK KINZEL
Gerente General

002-2251275-1